



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de noviembre de 2014  
No. 106

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE FOMENTA EL COMERCIO Y LA TRANSPORTACIÓN DE ÁRBOLES NAVIDEÑOS MEXIQUENSES A LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CENTRO DE TRANSACCIONES Y LOGÍSTICA  
EN GRANDE

### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE FOMENTA EL COMERCIO Y LA TRANSPORTACIÓN DE ÁRBOLES NAVIDEÑOS MEXIQUENSES A LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que con el propósito de la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como impulsar la economía local, es necesario proporcionar el apoyo a quienes comercialicen o transporten árboles navideños mexiquenses dentro del territorio del Estado, siempre y cuando acrediten su legal procedencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Transporte para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones otorguen apoyo suficiente y les eviten molestias innecesarias a las personas que comercialicen o transporten árboles navideños mexiquenses dentro del territorio del Estado de México, siempre y cuando acrediten su legal procedencia.

**Segundo.** Se instruye que este Acuerdo, acompañado del número para quejas en caso de transgresión a lo señalado, sea colocado en los árboles mexiquenses que se comercialicen.

**Tercero.** Se exhorta a las autoridades federales y municipales para el efecto de que concedan todas las facilidades a los ciudadanos que transporten árboles navideños mexiquenses dentro del territorio del Estado de México, así mismo, para que las autoridades municipales les proporcionen a quienes los comercializan, espacios en sitios públicos y facilidades en trámites y pagos municipales, en la medida de lo posible.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2014.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**